#### EJÉRCITO DE CHILE COMANDO DE SALUD Hospital Militar del Norte

## RESOLUCIÓN Nº 9,18/

ANTOFAGASTA

07 ENE 2013

# RESOLUCIÓN DIRECTOR HOSPITAL MILITAR DEL NORTE

#### VISTO:

- del Ejército" Nº6708/1124, del 06 de Septiembre del año 2012. Lo dispuesto mediante Boletín Institucional CJE "Departamento Comunicacional
- <u>o</u> El DFL (G) Nº1 de 1997, Art. 145 del "Estatuto del Personal de las Fuerzas
- C (R) N° 1340/3419, de 30 de Noviembre 2012 Lo propuesto por el CJE, a través de Memorándum CJE EMGE DPE Depto. II/2
- 9 funciones a partir del 07.DIC.2012, la cual se encuentra en trámite Resolución del Comandante en Jefe del Ejército, que nombra como Director del Hospital Militar del Norte, al Coronel Erick Miranda Díaz, asumiendo
- <u>e</u> de 16 de Noviembre de 1994.-Las atribuciones que me confiere el Artículo 1 del Decreto Supremo (G) Nº 618
- Ţ) Lo establecido en la Ley Nº 19.886 y el Capítulo II, Art. 10 Nº 7, letra f) de su

### CONSIDERANDO:

derecho, quien solicita los siguientes insumos: Paciente intervenido por el Dr. Mariano Pérez, con diagnóstico de fractura tobillo

InidadInsumoP. Unit. NetoTotal1Sustituto oseo Proosteon 500 15cc\$ 214.531\$ 214.531	214.531	€⁄9	Total		
Insumo P. Unit. Neto	214.531	<del>69</del>	\$ 214.531	Sustituto oseo Proosteon 500 15cc	
	Total		P. Unit. Neto	)	Unidad

- disponibles en el catálogo de convenio marco. esta cirugía, los que no se encuentran en el arsenal del Hospital y no están Que estos insumos son solicitados específicamente por el médico tratante para
- Que según indicación del médico tratante, el insumo debe ser adquirido a la marca al especialista. Empresa Biomet Chile, por experiencia y manejo de la técnica entregada por esta
- la apreciación del mismo médico tratante existen otros proveedores que le otorguen esa seguridad y confianza, de acuerdo a garantiza confianza y seguridad y siempre que se estime fundadamente que no importancia que obligan a recurrir a un proveedor determinado, pues sólo este Que lo anterior se ajusta a lo dispuesto en la Ley Nº 19.886, Art. 10 Nº 7, letra f), su Reglamento, que hace referencia a contrataciones de tal magnitud o



#### RESUELVO:

Adquiérase, por trato directo a la empresa Biomet Chile; los insumos indicados, por un monto total neto de \$214.531.-

Anótese, registrese y comuniquese.



Cc. AS. JURÍDICA



